



prejuicio grave y perdidio de consideracion a la misma, no solo por el deterioro en aparatos, materiales &c., si que tambien en el corniamiento, filetes y demás molduras delicadas expuestas a la intemperie previamente cuando la obra esté proxima a recibir su cubierta. Tan perniciosa consecuencia que indefectiblemente habrían de seguirse a un incumplimiento en el presupuesto la partida protestada, serian una evidente amulacion del acuerdo de cincos de Junio.

Tambien se acordó que dicho presupuesto se expone al publico por término de un mes en la Oficina de la Municipalidad, segun esta publicado; y para dichos plazos remitirán con la respectiva propuesta de acuerdo y demás documentos presentados al Sr. Gobernador Civil de la Prov. previa la ratificación de este acuerdo, para que si lo encuentran conforme se libra protestada su superior aprobación. Con lo que se concluyó esta acta que firmaron los S.S. conponentes, de que yo el firmo testifico -

*J. M. Fran.º Munoz Marey Tavarruz  
y Munoz Fran.º Pachón Fran.º Molinos  
Fran.º Manz Corbalan Jose Otego Fran.º Monasterio  
Eustasio Vázquez Jose Otego  
Jeronimo delos Rios Fran.º Monasterio Jose M.  
Mathai Candia P.º Palao*

